

SEÑOR.



Nuestro Memorial he re-
presentado à V. M. las
razones para que se pro-
pague en el Reyno de
Aragon la cosecha de
la Seda, las utilidades
que de esto se segui-
rán, y los medios con
que puede practicarse.

Pero una vez que me dediqué à semejantes ob-
servaciones, y hallè otras, si no de igual, de

A

con-

* (2) *

considerable beneficio; he creído, que las debía exponer à V. M. pues su Real propension à proteger, y aliviar à sus vasallos, dà el principal motivo à estos proyectos: trocada la suerte de aquellos tiempos, en que son acogidos los Arbitristas, que solo estudian en llenar las Arcas Reales, olvidando de todo punto las razones siempre primeras de contar con las fuerzas de los subditos. Porque si bien al Soberano se le deba todo auxilio, esto se regula à su voluntad, y necesidad, unidas, y justificadas en su causa. Pero quando en tiempos felizes pueden los Principes exercer libremente el oficio de Padres, entonces se verifica la reciproca atencion, y estàn los vasallos como hijos, en el caso de recibir los efectos, y providencias conducentes à su beneficio.

Todos los que han tratado de aquella parte de Politica, en que se comprehende el aprovechamiento de la tierra, y mar que posee un Reyno, han censurado à España de poco cuidadosa, y mal gobernada en el uso de sus Rios, cultivo de sus tierras, fabrica de Navios, y comercio maritimo, y terrestre; y de todos estos puntos hay excelentes tratados, con muy acertados documentos. En lo respectivo

à

* (3) *

à Aragon, fue particularissimo; segun el actual sistema, el que se publicò à nombre de Marcelo Nabacuchi el año 1684. y aun comprehendia mas el que estampò el mismo año, hablando con las Cortes de aquel Reyno, el Arcediano Joseph Dormer, del Consejo de S. M. Secretario en el supremo de la Corona de Aragon, y su Coronista en el mismo Reyno; pero todos estos, y otros Escritos principalmente son en materia de comercio. Del aumento de la Labranza, y beneficio de los Rios en lo respectivo à Aragon, se hizo quanto pudieron particulares; pero las obras que no pueden costearse sin la mano, y autoridad del Principe, quedaron en proyectos.

La primera fue la navegacion del Ebro, de que el gran juicio de Geronimo Zurita en el cap. 52. del lib. 1. de sus Anales, dize: „ En el „ mes de Marzo de 1133. estando el Empe- „ rador en Zaragoza, se halla en memorias „ antiguas, que mandò echar al agua en el „ Rio Ebro sus Galeras, y otros Navios, que „ llaman *Buzas*, para ir à España; y segun se „ congetura era para baxar por el Rio à la „ Mar, y hazer la guerra à los Moros de la „ costa de Poniente. Refiere luego los Prela- dos,

* (4) *

des, y Ricos Hombres que entonces se hallaban con el Rey, y prosigue: „No se sabe de cosa memorable que en aquel viage se hizo, lo qual será menos dificultoso de creer, à quien tuviere entendido, que este Rio en lo antiguo, quando los Romanos fueron Señores de la tierra, se navegava hasta llegar al Lugar que ellos llamavan Varia, que estava muy junto donde despues fue poblado Logioño, lo qual en el suceso del tiempo se ha perdido, como otras cosas de no menor utilidad. Y aunque esto es verdad, parece dura en el Ebro un trafico de corta consideracion en Barcas, como diremos luego, no habiendo podido efectuarle su perfecta navegacion, por mas que se tratò de proposito en diferentes ocasiones, y Juntas de Cortes.

La segunda obra, que se intentò hazer en Aragon, fue la de un Puerto en los Alfaques, ò en Vinarez, en el Mediterraneo, ò en el passage al Oceano propio de la Provincia de Guipuzcoa. Pero como entonces Aragon se considerava un cuerpo separado, y queria comerciar por Mar, no teniendole en alguno de sus confines, fue grande embarazo haverle de hazer en territorio ageno, y traficar por una bu-

* (5) *

buena parte de Provincia estraña, de diferentes Leyes, è intereses. Así quedò todò en proyectos, que hoy son faciles de practicar, porque en la union de las Provincias han cessado aquellos impedimentos.

La tercera, y mas efectiva obra, objeto de mi actual discurso, fue la del Brocal del Rey, ò Azequia Imperial, que si como se ideò, y empezó, se huviera prosseguido, y finalizado, hoy sería, y huviera sido muchos años ha un gran bien para Aragon. Pero, sin saber en què consista, la antigua desidia de los Españoles alcanzò à esta obra, aun despues de plantificada à gran costa.

Por semejantes omisiones estamos conceptuados de buenos para discurrir, è idear, y de floxissimos para la execucion de nuestros mismos pensamientos; y en verdad no es errado igual concepto, à vista de lo poco que se ha adelantado en obras del beneficio publico. Acà se ven, sin los otros innumerables Rios, seis de los mayores de la Europa, Ebro, Tago, Duero, Guadiana, Guadalquivir, Miño: sus aguas caudalosas, ni sirven à la fecundidad de la tierra, ni à la navegacion, y comercio. Acusadores de la naturaleza, ò ingratos à la providencia

* (6) *

cia de Dios nuestros mayores ; por no poner lo que estava de su parte , han dexado casi inútiles tan preciosos minerales de las verdaderas , y seguras riquezas ; y han sacado las entrañas à los montes en busca del Oro , y la Plata , que no hallaron , castigando el Altísimo su codicia con el defengaño , y pérdida de sus obras. Si huvieran seguido el exemplo de las Provincias de Italia , donde con aprovechar los Rios , tienen quanto necesitan , hoy gozàramos de grandes , y frequentes Poblaciones. Pero yà que el daño està tan envegeizado , puede servir de consuelo ver que à qualquiera hora que se disponga , serà eficaz el remedio , como se aplique en el modo con que le han recetado tantos , y tan advertidos Politicos , cuyos escritos se cree ser otras tantas acusaciones de los que han governado en los tiempos en que se produxeron.

Es verdad que las guerras continuas , en que han estado los Españoles desde que se fundò la Monarquía , ofrecen una disculpa à tan largo , y perjudizial descuido ; pero vease la Historia del Señor Rey D. Jayme I. y se hallará , que en sesenta años que reynò , no descansò de la guerra uno entero : diò treinta ba-

ta-

* (7) *

tallas ; y las ganó ; conquistò grandes Provincias , y con todò es el Principe de quien se hallan mas Privilegios , y providencias para beneficiar las Aguas.



S. I.

§. I.
ORIGEN, Y PROGRESOS
de la Azequia Imperial.



L Arcediano Dormer en el cap. 5.^o del lib. 2.^o de sus *Anales de Aragon*, pertenecientes al reynado del Señor Carlos V. refiere los principios, medios, y fin de la Azequia Imperial en estos terminos : „ Reconociendo el Emperador quanto conviene para „ que se pueblen, y enriquezcan los Reynos, „ el sacar regadíos, y Cequias de agua, que „ es la sangre que fertiliza la tierra; dispuso, „ que del Rio Ebro se sacasse la Cequia que „ llaman Imperial, digna de su nombre por „ la obra, y por el beneficio. Tiene la boca „ en los terminos de Fontellas en Navarra, y „ dà riego à muchos Lugares de aquel Reyno, „ y de el de Aragon. En el distrito de „ Oytura están las bobedas de talla, que sirven de Puente al Rio Xalón, y de conducto à la agua de la Cequia, capaz de passar „ por el Barquillos hasta la Villa de Fuentes, pa-

„ ra

„ ra regar sus llanos, y los de Zaragoza. Es la „ fabrica de piedra, y tan perfecta, que con „ razon se tiene por una de las insignes de España. Para poner en execucion la idea, ordenò S. M. C. à Mosen Pedro Zapata, Prior del Santo Sepulcro Hierosolymitano de Calatayud, que confiriessse los medios con los Jurados de Zaragoza, à quien toca el Gobierno Politico de la Ciudad; y à 30. de Noviembre del año passado, les escribió: „ EL REY: Magnificos, amados, y fieles „ nuestros. Vimos vuestra carta de 31. de Octubre, y así por ella, como por lo que ha „ escrito el Prior del Sepulcro, vemos la buena voluntad que teneis à lo de la Cequia; „ agradecemos mucho la nominacion que habeis fecho de personas perpetuas para ello: „ acà mandamos buscar una, que sea experta como escrevís; en hallandose, se os embiara. Por „ servicio nuestro, que, pues veis quan útil, y „ provechosa será esta Cequia en todo el Reyno, „ entendais con suma diligencia en que la cosa „ se passe adelante, que con mucha gloria de los „ que lo bizieredes, se concluirá tan gran beneficio de vuestra propia Patria. Y certificamos „ vos, que quedaremos tan servidos de vosotros

B

„ tros

tros en ello , que lo conocereis en lo que
 os tocàre. Y escrevimos al Viso-Rey , y al
 Vice-Canceller , y al Justicia de Aragon , pa-
 ra que favorezca la cobranza de las deudas
 de esta Ciudad , y asì lo haràn. Vosotros en-
 tended en la execucion de ello con todo rigor , pues
 veis el efecto tan util para que ban de servir.
 y avisad siempre de lo que se biziere , y de lo que
 fuere necessario proveberse à cerca dello de acà.
 para que se haga , que luego se pondrà por obra.
 Sobre todo escrevimos mas largo al Prior
 sea creído. Dat. en Toledo à 30. de Noviem-
 bre de 1528. años. YO EL REY. Climen-
 te , Protonot.
 De esta Real Carta se conoce la importan-
 cia de la obra de la Cequia , y el singu-
 lar zelo con que la promovió el Emperador.
 En un acto que otorgò Zaragoza à 21. de
 Abril de este año 1529. inserto en el Privi-
 legio , que para la execucion de esta insigne
 fabrica mandò despachar S. M. C. en Bar-
 celona à 22. de Junio , se dize : Como la
 Ciudad de Zaragoza por diversos Privilegios
 Reales otorgados por los Serenissimos Seño-
 res Reyes de Aragon , de inmortal memo-
 ria , de muchas preheminencias , prerogati-

vas,

vas , è gracias , asì de amprios montes , yer-
 vas , como de aguas , y señaladamente de
 poder sacar del Rio Ebro , y de otros qua-
 lesquiere Rios , Cequia , ó Cequias para mu-
 cho aumento , asì de poblacion , como de
 panes , y otros comercios necesarios una
 tan insigne Republica ; y porque la gana , y
 voluntad de la dicha Ciudad , por los res-
 petos dichos , y otros , ha siempre seido , y
 es de sacar las dichas Cequia , y Cequias de
 los dichos Rio , y Rios ; è porque los gal-
 ros que en ella se ofrecen son muchos , y
 grandes , los quales de presente la dicha
 Ciudad no puede soportar ; è porque un tan
 gran bien no quede sin debido efecto : En estos
 dias passados la dicha Ciudad por muchas
 vezes hallandose presente en la dicha Ciu-
 dad la Sacra , Cesarea , Catolica , y Real Ma-
 gestad del Emperador , y Rey nuestro Se-
 ñor , le ha suplicado por hazer tan señala-
 da , y grande merced à esta Ciudad , S. M.
 quisiessè emprender , y hazer las dichas Ce-
 quia , y Cequias à toda su Costa. A las qua-
 les suplicaciones , con el entrañable amor
 que S. M. à la dicha Ciudad tiene , y vasa-
 llos tan fidelissimos merecen , ha sido conten-

B 2

to,

to , y le place tomar las dichas Cequia , y Ce-
 quias. Y S. M. C. dize en el Privilegio de
 22. de Junio : Considerando quanto cum-
 ple al servicio de Dios , y nuestro bien uni-
 versal del Reyno de Aragon , y particular-
 mente de la dicha Ciudad , è Incolas de ella,
 que se saque del Rio Ebro , y de otros qua-
 lesquiere Rios , Cequia , y Cequias para re-
 gar mucha parte del Reyno , que por neces-
 sidad de agua està inculta , y esteril ; è nos
 han dado el derecho que tienen de fazer,
 y sacar las dichas Cequia , y Cequias de los
 dichos Rio , y Rios , y tomar toda aquella
 agua de aquellos que fuere necessario , y à
 Nos bien visto , y traer , y passar aquellas
 por qualesquiere terminos , suplicandonoslo
 de su parte , y de toda la dicha Ciudad. Y
 en otro Privilegio despachado en Ratisbona
 à 6. de Mayo de 1541. dize S. M. C. Y
 por quanto , como à todos es notorio , por
 nuestra orden , y mandado se haze en el
 Reyno de Navarra , para el nuestro de Ara-
 gon , la Cequia Imperial , parte de la qual
 està hecha , y acabada que sea , ha de ser para en
 tanta utilidad , y provecho , no solamente del Rey-
 no de Aragon , pero aun de los à el vezinos , y

comarcas , &c. Manda S. M. C. que de quã-
 lesquiere Almadias que passaren por el dicho
 Azud de nuestra Cequia Imperial , que està
 hecho en el dicho Rio Ebro , en el termi-
 no de Fontellas , donde està el Brocal , y
 Casa , y Alcaydia de la dicha Cequia , pa-
 guen , y sean tenidos à pagar un fuste , ò
 madero por cada una de las dichas Alma-
 dias de sesenta maderos , y al respeto en di-
 nero de los que traxeren mas en ellas. No
 està acabada la Cequia , baste tratado de pas-
 arla adelante en los años de 1538. 1577.
 1587. y 1654. como la ideò , y dispuso el
 Emperador ; mas se ofrecen tan considera-
 bles gastos , que no hay posibilidad para
 ello , y sin embargo es muy grande la uti-
 lidad que de este regadío se tiene hoy en
 Aragon.

En las Ordinaciones , que con orden de
 S. M. C. hizo para la buena administracion
 de esta Cequia Don Gaspar de Bañuelos , Go-
 vernador de ella , y Gentilhombre de S. M.
 C. à 1. de Deziembre del año 1540. dize:
 Hago saber , que como fuesse dada informa-
 cion à la dicha Magestad Cesarea , que en
 los sus Reynos de Aragon , Cataluña , y Va-

* (14) *

lencia; y parte del de Navarra; hoviesse
 esterilidad; y mucha necesidad de panes,
 por donde los colonos, y habitantes en ellos
 passavan de continuo, o los mas años alguna
 hambre, de tal suerte, que en algunos años
 venian à valer en tanto precio los dichos pa-
 nes, que los pobres passavan mucho traba-
 jo. Y hallando la dicha informacion ser as-
 si, por servicio de Dios nuestro Señor, y
 como buen zelador del bien publico, y por
 conservacion de aquel, tuvo por bien de
 mandar sacar la dicha Cequia Imperial. No
 tengo noticia de que en Cataluña se saca-
 sen regadíos; pero en Valencia hallo, que
 este año de 1529. se tratò de sacar Cequia
 del Rio Xucar, al pie del Castillo de Thous,
 para conducir la agua à la Ciudad, y à mu-
 cha parte de aquel Reyno, concurriendo
 Maestros muy peritos à medir los terrenos,
 y dirigir la obra, con intervencion de Don
 Geronimo de Cavanillas, Governador Gene-
 ral de Valencia.

Vease como aquel gran Principe tratò la ma-
 teria de los regadíos; pero vease tambien, que
 el de Valencia no se practicò, ni el termino
 particular de ella lo necessita, pues todo se rie-
 ga:

* (15) *

ga: aunque huviera sido de gran provecho al
 terreno que hay desde Thous al llano de Quar-
 te, cuyo proyecto se bolviò à reconocer por
 el Padre Tosca, insigne Mathematico, y lo
 hallò practicable, aunque costoso; y ya lo des-
 aprobavan los que con sus patrimonios en el
 actual pie de sus arrendamientos tienen con que
 subsistir, y previan, ó temian el caso de que
 baxassen los precios de éstos.

El de la Azequia Imperial tampoco està per-
 ficionado, como dize el mismo Autor, que te-
 nia à su mano todos los papeles correspondien-
 tes, y escrivia al fin del siglo passado. Y aun-
 que afirma, que se ha propuesto acabarla en
 muchas ocasiones, y se ha dexado por ofre-
 cerse considerables gastos; pero lo mas cierto
 es, que como se iba viendo el gran fruto que
 esta obra havia de producir, y los que havian
 de disponer su conclusion tenían buenas ren-
 tas, aprendieron el error de que perficionada
 tan grande empresa, decaerian de su estima-
 cion los otros frutos de sus cosechas, y sobre
 este fatal principio, y la oposicion que siem-
 pre padecen tales obras en los que ignoran lo
 que valen, se fundò el descuido en que hoy
 està aquella Azequia; pues aunque tiene, y
 ha

* (16) *

ha tenido siempre un Gobernador, el riego solo llega hasta Gallur, y de aguas perdidas hasta Boquiñen, y falta continuarle por espacio de doce leguas, en parte de el qual havia ya excavaciones hechas para el Aqueducto que se ha perdido. Y el año 1735. vi en termino de la Villa de Pedrola, que el mismo cauce que havia de servir para que corriera el agua, estava arado, pero con su natural aridez, y sequedad; siendo bien digno de admiracion, que se haya olvidado tanto esta grande obra, estando hecho lo mas de ella, pues lo muy costoso, que era las presas, y los arcos para passar la Azequia por sobre el Rio Xalón, el mismo Autor afirma estar hechos, y tan fuertes como queda referido: de suerte, que se hizo lo mas, y la obra en quanto à la utilidad de Aragon se quedò (como se ha dicho yà) en los principios, y cada dia và à menos.

Fuera de grandísimo beneficio al Reyno de Aragon, y aun à los Comarcas, que esta obra se continuasse, porque el pais que havia de regar passaria de uno à otro extremo. Verianse admirables frutos, donde hoy solo hay romeros, y otras fustas: tierras por secas, y ardientes, de casi ninguna utilidad, aun para
el

* (17) *

el pasto de los ganados, que en las mismas, con el beneficio de el cultivo, y riego, tendrían (quando la existencia de los frutos lo permitte) mayor pasto, y provecho; porque especialmente la segunda hoja de la Morera, de que se despoja al Otoño, y los pastos de las viñas son muy utiles al ganado Lanar, y Cabrio. Y quanto en Aragon abundassen los Granos, tanto mas se comunicaria la utilidad à las otras Provincias, que muchos años necesitan de ellos.

Engañase Don Joseph de Orta que delineò el año 1724. el Mapa del Reyno de Navarra; en quanto figura el Brocal del Rey, y Azequia Imperial, y dice que llega hasta Zaragoza; pues como queda escrito, termina hoy en Gallur siete, ò ocho leguas mas arriba de aquella Ciudad, cuyo intermedio solo es cierto; que tuvo señalado el cauze, y abierta la Azequia por gran trecho, y hechas otras obras hoy inutilis, y lo mas arruinado en grave perjuizio de las tierras de aquella distancia, y de las demàs, de otras cinco leguas que devia continuar à la parte meridional del mismo Rio abaxo, segun el primer proyecto; porque despues he oido que podia darsele mucho mas dilatado curso.

Q

§. II.

§. II.

OBGECCIONES A ESTE PRO-
yecho, y satisfaccion à ellas.

Res obgecciones pueden oponerse con aparentes razones à la idea de continuar la Obra de la Azequia Imperial: la primera, los gastos precisos de su execucion; la segunda, el defecto de causa urgente por la abundancia de frutos de que yà goza Aragon; la tercera, que siendo preciso sangrar el Rio Ebro por la Azequia, ha de perder las fuerzas, de que necesita para la navegacion, que se intenta mejorar para el trafico de la Compania de Comercio nuevamente establecida en Zaragoza, y se faltará à cierto Real Privilegio.

En quanto à lo primero (no negando que los gastos serian de grande consideracion si huvieran de hazerse sin autoridad de V. M.) se responde, que con ella seràn mucho menores; porque en tiempo de Paz puede destinarse alguna parte de Tropa, proporcionado el trabajo con buena direccion; de modo, que ha-

ga

ga el numero lo que en tareas de todo el dia seria mas penoso, y propio solo de Jornaleros acostumbrados à semejantes exercicios. Sin que igual providencia pueda notarse de irregular, pues aunque es cierto que en la moderna disciplina Militar, no se acostumbran tales ocupaciones, es cierto que se usavan en la antigua dentro, y fuera de España; y señaladamente los Romanos, que en esto, como en lo demás, dieron Leyes al Mundo, no permitian à los Soldados el ocio como manantial de todos los vicios; y Scipion el Africano no hallò otro modo de mejorar el estado del Exercito que se havia depravado baxo el mando de Pison, que el de traerle en continuos trabajos, y exercicios, siendo de opinion, que en la Tropa hazia mayor daño el largo descanso, que la moderada fatiga. Y como el País sobre que esta Obra deve hazerse, tiene ordinariamente Tropa sobrada en tiempo de Paz, es circunstancia que se añade à la comodidad de este medio.

Pero el mas oportuno es, aplicar à la presupuesta Obra, los que por ociosos, vagabundos, y mal entretenidos son cuidado de los Góvernadores, y Peste de las Republicas, y à los

C 2

qua-

quales, quando no hay campañas, apenas hay à que aplicarlos con justicia, y esperanza de enmienda; y tambien aquellos, cuyos excessos merecen la pena del destierro, tenida yà entre los Juezes advertidos, por de ninguna eficàzia en el remedio: pues el que es malo en un Pueblo, no se haze bueno por la material mudanza de su domicilio. En los una vez depravados, lo que mas corrige es la disciplina exercitada con prudencia: solo en los hombres de verguenza obra tal vez la pena del destierro, la qual quando se introduxo tenia diversos fines, que hoy apenas pueden verificarse.

Pero lo mas digno de nota es la ineficazia de las providencias, que se toman contra los muchachos mal educados. En Valencia, los que hay sin oficio, ni tutela, son tantos, que han puesto à los Juezes en continuo cuidado, y fatiga; y en las Visitas de Carceles no hemos sabido que hazer con ellos para librar à la Ciudad de los continuos excessos que cometen (especialmente hurtos) y limpiar la Republica de esta polilla. Primero se les aplicava à los Navios, para que sirvieran en ellos de Grumetes, ò lo que se les mandasse, y se supo que los licenciavan, porque no los havian menester.

El

Estos, y los que se destinavan à Presidios, estavan tan contentos con el Prest que se les dava, que claramente vimos que en su estimacion era premio la pena, y que al tiempo de la paga dentro de la misma Carcel davan saltos de placer, se ponian à jugar, y por consiguiente à reñir: conque es menester confessar ingenuamente, que hemos errado todos los que hemos creído, que en semejante gente pueda ser provechosa igual providencia, ni en el dia, ni para su estado venidero, porque no aprenden oficio, ni cosa buena. De los menos mal inclinados salen algunos con enmienda de las Casas de Misericordia, y Huerfanos; pero queda un crecidísimo numero de los que, aun à la vista de sus propios padres, son de malísimas costumbres, y suelen ser peores los mas robustos. De estos, pues, tengo certidumbre, que podian aplicarse à la expressada obra mas de quinientos cada año de solo Aragon, y Valencia, y el que menos, en la edad capáz de delinquir, lo seria de tirar una espuerta de tierra, y todos quedarian encaminados al exercicio mas util de la Republica, que es la Agricultura; y su educacion, y subsistencia no seria mas costosa, que lo es en los Navios, ò

en

en los Presidios:

Los grandes edificios de la antigüedad se hicieron por lo mas por forzadas manos. Ven- ce Romulo à Tito Tacio Rey de los Sabinos, y obliga à sus prisioneros à que se trabajen el domicilio en Roma, con que se extiende la Ciudad, hasta incluir el monte Tarpeyo, y poner un Presidio al Quirinal. Supera Tulio Hostilio à los Albanos, recibelos en la Ciudad, y los precisa à que cultiven el monte Celio, con que se dilata el Pueblo y sus muros. Triunfa Anco Marcio de los Latinos, que traídos à Roma, exercitan el rendimiento en hazer civil al monte Abentino, excavan el circuito de la Ciudad para los fossos, y trabajanse así otros edificios para el culto, para la comodidad, para la defensa, que por iguales medios se principia, y se engrandece Roma. Y en lo especifico de Aqueductos es notable lo que dexò escrito Sexto Tulio Frontino en sus dos libros. Pudieran referirse las noticias del *cap. 6. lib. 3. 1.* de la Historia de Plinio, las de Jorge Fabricio, Aldo Manucio, hijo de Paulo, en el *lib. 1.* y otros, si el argumento necesitara de mas autorizadas pruebas.

Aunque para esta, y semejantes obras se lle-
ven

ven Colonias de donde abunda la gente, lexos de ser inconveniente, ni violencia, no siendo rigurosa la precision, sino por estimulo del provecho, y por solicitud prudente, serà proveher à la necesidad, y à la justicia fundada en las leyes *Atilia, Elia, Libia, Vatinia, Claudia, Julia*, y otras del derecho comun, por las quales se vieron grandes territorios reducidos à cultivo, y riego, y poblados de ilustres Ciudades, sobre que es digno de ser leído el *cap. 2.* hasta el *9.* del *lib. 2.* del antiguo derecho de Italia, que escribió Carlos Sigonio, y el *lib. 5.* del Inca Garcilaso.

Igualmente sería conforme à reglas de buen Gobierno, si se empleassen en la presupuesta obra algunos Jornaleros; pues semejantes gastos, como empleados en gente pobre, son los que mas sirven en las Republicas, y aprueban los Politicos, que quieren se hagan obras à costa de ellas. No con una porfia como la del Emperador Caligula, que à nada se aplicava con mas eficacia, que à las obras que le dezian que no podian practicarse; ni con la vanidad que tuvo Neron en los edificios de su Casa Aurea, para ser borron de la Historia, segun los *capitulos 37. y 31.* de las vidas de aquellos Ce-

sa

sares , en el libro de Suetonio: Si , con el zelo , y disposicion de Pericles , Principe de los Athenienses , de quien refiere Plutarco , que por no dexar desiguales à los que quedavan en la Ciudad , de los otros que ivan à la navegacion , y à la milicia , dispuso obras publicas , en que señalò sueldo à todos los que quisiesen comer del Erario , y no tuviessen inclinacion à servir en la Guerra , en los Presidios , ni en el Mar. El Pueblo Romano , heredero instituido del Rey Atalo , distribuyò la herencia entre los Ciudadanos que havian sorteado el campo de la ley Sempronia , para que con aquel dinero comprassen los aperos de la Agricultura , y se facilitasse el cultivo de aquella tierra.

De los Venecianos refiere Bodino , que casi continuamente exercitan cerca de quatro mil hombres en las obras publicas , providencia muy aplaudida à vista de la utilidad de ella , señaladamente en años de carestia. Y bien lo acredita la experiencia en el Real Palacio de España , pues huvieran perecido innumerables familias de Manchegos , si la suerte no huviera dado aquella ocasion de emplearlos en tiempo tan fatal , y mantenerlos.

Para lo que es Arquitectura , Jornales , y
Ma-

Materiales de Albañiles , y Canteros , era preciso el destino de algun caudal , tanto menos sensible , quanto à cada passo que se adelante la obra , se ha de hallar beneficio en las tierras à que se comunicà el riego ; y como esta Azequia ya tenia Ordenanzas para su gobierno , aumentandolas segun el presente estado , havia ley segura à que ajustar la execucion de la obra , y sus efectos. Y debe tenerse presente , para la facilidad de ella , la comodidad de alimentar à los que han de intervenir al trabajo , por la abundancia de pan , y vino en los Pueblos comarcanos , que siempre estàn à muy moderados precios ; y lo mismo se verifica en los materiales.

La segunda obgecion tambien es aparente , pues aunque sea cierto , que en años fértiles abundan en Aragon los frutos , señaladamente granos , y vino , y que de ordinario se padece falta de consumo ; pero no ha de confundirse à Aragon en el estado actual , sino en el que tendrà governado baxo de mejores providencias , en que crecerà muchísimo su poblacion , à proporcion de la natural substancia , y riquezas de que es capaz : fuera de que , como advierte Don Miguel de Zabala , no ha de de-

D zar:

xarfe el cultivo de las tierras por la excesiva abundancia de sus frutos; porque si esto acontece algun año, los mas hay carestia, y ciertamente es proposicion tan verdadera como lastimosa, y acreditada despues que se escribió aquel docto Memorial; pues siendo la Mancha tan abundante de granos, que provehe la mitad del año à la Capital, y otros muchos Pueblos del Reyno de Valencia, en el año 1734. y 1737. casi se despoblò aquèlla fertil Provincia, daño que no huviera padecido, ò fuera menor, si aprovechàra todas sus tierras, y sus Rios, señaladamente Guadiana, y si tuviera buenos Pósitos; pero como dize aquel Politico: *Innumerables Vegas fertilissimas estan hoy tan incultas como las montañas.*

Demàs de esto debe advertirse, que la presupuesta abundancia de Aragon en las tierras cercanas al Ebro, y particularmente en frutos de que carecen Navarra, Valencia, y Cataluña, no puede dexar de ser muy util; pues aun en el actual sistema, en que solo se haze la navegacion con pequeñas Barcas, se ha visto facilitar con solo intervenir el Real Nombre. El caso es digno de memoria, y yo accidentalmente fui autor de el; pues habiendo venido
en

en el año 1744. Don Enrique Plater, Comerciante Francès, de los de mayores negocios en Valencia, à hablarme en un Pleyto, acaò suscitò la especie de que estava comprando trigo en Castellon de la Plana, y sus cercanias, para el Exercito de Saboya, al qual havia ya enviado porcion, de que se havia provehido en el Reyno de Murcia. Admirè una, y otra noticia, y mas la primera, porque no creia que pudiera ser esta provision util, estando entonces à tan baxos precios los granos en Aragon, lo qual me constava en causa propia, y así se lo manifestè. Respondiòme, que su compra era impracticable en aquel Reyno, por ser imposible, ò muy costosa la conduccion hasta el Mar. Repliquèle, que en Zaragoza havia Barcas para transportarle por el Ebro; y aprovechò la noticia de modo, que aun se sirviò de ella para la prvision en siete, ò ocho mil cahizes de trigo, y porcion de cevada: y quando, despues de algun tiempo, le preguntè si havia hecho esta experiencia? Me respondiò: Que ojala huviera tenido antes la noticia, pues huviera practicado toda la compra de su cargo en Aragon, por haverle estado cada cahiz de trigo (que en Castellon pagava à seis libras,

y diez, y doce sueldos) en menos de quatro libras; y el transporte me dixo, y me causò admiracion, haverle costado lo mismo, ò poco menos, desde Zaragoza al Mar de Cataluña, y Puerto de su desembarco en Francia, que desde la costa de Valencia al mismo Puerto: conque se acredita no ser menester grandes, ni costosas providencias para sacar por el Ebro los frutos que sobran en Aragon (conservando, y aumentando las Barcas) y no dar lugar à que nos los traigan de Sicilia, como se ve cada dia en Cataluña, y este año lo he visto yo en el Grao de Valencia, y ya desde lo antiguo tenia este Reyno un Real Privilegio para su entrada; y aun es peor, y de más dañosas consecuencias, quando se transporta de Africa.

La tercera obgecion; aunque puede apoyarse con ciertos textos, y glosas del derecho, que prohiben los aqueductos de los Rios navegables, tambien es ineficaz, pues està mas lejos de conseguirse por la dificultad, y costa que ha de causar la perfecta navegacion del Ebro, que este proyecto, y quantos hasta aora se han hecho. Veanse las declaraciones de Luis de Liñan y Vera, y Felipe Buññanc y Borbon, que

refiere con mucha puntualidad el Arcediano Dormer en sus *Discursos Historicos Politicos*; y se hallará, que aunque no es imposible la navegacion de aquel Rio, tiene, y ha tenido siempre dificultades insuperables, supuesto el caso de haver de navegarle Vasos con velas. Y no parece que puede ser credito de un buen juicio, postponer una obra mas assequible, empezada, y con utilidad demonstrable, por otra de todo punto costosa, ardua, incierta, y sin principio alguno, mas que las plumadas, ò letras, de los que han discurrido sobre ello. Y ni el Privilegio concedido por el Señor Rey Don Pedro à la Cofadria de Mercaderes de Zaragoza, de que haze mencion Calixto Ramirez, ha tenido, ni tiene observancia, ni puede por aora tenerla en otra forma, que la prenotada.

Pero quando llegasse dia tan feliz para Aragon, que se diese principio à obra tan importante, no hay porquè reparar en que està perficionada la de la Azequia Imperial, pues con las aguas que despues se juntan al Ebro, será navegable los ocho, ò diez meses del año; y aun hay tiempos, en que despues de agregarsele el Gallego, una legua mas abaxo de

Zaragoza es tan caudaloso, que excede à la necesidad de la navegacion, y algunas vezes no bastan sus cauces, y saliendo de madre inunda las cercanas Vegas, de suerte, que sus averidas son memorables en las Historias: así, pues, sería muy beneficioso cortar las fuerzas al Ebro antes de su union al otro Rio; y el mismo solo por lo mas necesita todos los Inviernos de esta providencia, y se padecen los efectos, de no poder tomarla.

Y porque aun mas se desvanezca el supuesto reparo, se debe advertir, que nada hay mas facil en el caso de necesidad, que bolver al Rio las aguas de que se sangra por las Presas, ò Azudes, sin perjuizio de ellas; pues por las Taxaderas, ò Almenaras, otros las llaman Portillos, otros Aldufas, que ordinariamente se hazen en tales obras, se restituyen con facilidad las aguas à su antigua madre, como se practica en el Rio de Valencia, cuya corriente se agota para los riegos de su Huerta, y no obstante se le buelve quando ha de baxarse mader de los montes de Moya, y otros de que se surte la Ciudad. Por igual medio se dominan las aguas, y se las haze servir à lo que en el dia es mas conveniente. Y como los prin-

ci-

cipales frutos se disponen en la Primavera, quando los Rios no han sentido los efectos de un Verano seco, puede indisputablemente aprovechar el Ebro à la fertilidad en su caso, y à la navegacion en el suyo. Los plantios de Moreras, Olivos, Viñas, y otros arboles, no necesitan de riego en el Estio, y Otoño, y solo las semillas de segunda cosecha, Legumbres, y Hoitalizas, son las que le requieren, pero tambien perjudican à la sementera del año siguiente, por lo que aun sobrando el agua, hay muchos Labradores que no las hazen: con todo lo qual quedan satisfechas las obgecciones, que podian oponerse à este proyecto.



EXEMPLOS QUE ACREDITAN
la utilidad, y facilidad de la obra de
la Azequia Imperial.



Entendimiento humano suele percibir mejor las cosas por las comparaciones, y así ha parecido conveniente hazerla de la obra que se presupone, con las que se hallan en España practicadas baxo la proteccion Real, por ser las que ordinariamente se perfeccionan. Y aunque no sé que en materia de aqueducto, ò riego hayan puesto los Señores Reyes de Castilla la mano en parte alguna de los grandes Rios que bañan aquellos Reynos; me basta para el exemplo hazer presente las dos grandes obras, que quinientos años hà existen sobre los Rios Guadalaviar, y Xucar.

Una, y otra se prohiban à las señaladas providencias, y feliz reynado del Señor Don Jayme I. y aunque no consta del tiempo de su conf-

construccion, es indisputable, que los Privilegios que las han conservado derivan de aquel Monarca; y han tomado fuerza en los de sus successores: porque considerando la utilidad de semejantes obras, las han concedido libertades, y exempciones, y señaladamente cierta jurisdiccion à los Cequieros de las dos presupuestas Azequias, comunmente conocidas por de Moncada, y Alcira, como se prueba por los que he visto de los Señores Reyes Don Jayme I. y II. Don Pedro IV. Don Juan I. Don Alfonso V. Don Fernando el Catolico, Don Felipe II. y Don Felipe III. sus fechas, 9. de Mayo 1268. 18. de Abril 1298. 6. de Abril, y 1. de Agosto 1318. 24. de Abril, 1. y 25. de Mayo, y 5. de Julio de 1321. 18. de Agosto 1326. 3. de Mayo 1339. 25. de Febrero 1358. 5. de Octubre 1368. 8. de Abril 1387. 9. de Abril, y 15. de Octubre 1393. 4. de Abril 1441. 11. de Deziembre 1466. 13. de Abril 1467. 6. de Deziembre 1504. 18. de Octubre 1552. y 13. de Abril 1604. todos especificos en materia de franquexas, y gobierno de las expresas Azequias, à que mas de una vez han denotado aquellos Soberanos con el pronombre de *Nuestras*, y por este medio han

tenido los aumentos en que se ven , produciendo tantos , y tales beneficios , que exceden à la ponderacion , y al guarismo : todo debido al Real amparo que actualmente logran gobernadas en fuerza de los mismos titulos , la primera por un Cequíero , y doce Síndicos ; y la segunda por un Visitador Real , Ministro de la Audiencia de Valencia , cuyo titulo se le despacha por el Consejo de la Camara , y otros Oficiales que nombran la Villa de Alcira , y la de Algemesi quando la toca.

La de Moncada en tres leguas y media de longitud , y en media de latitud , poco mas , ó menos , fertiliza las Villas , y Lugares de Paterna , Benimamet , Burjasot , Godella , Rocafort , Mazarrojas , Moncada , Alfara , Benifarraix , Borbotò , Carpesa , Vinalcfa , Mirambel , Bonrepos , Casas de Barzena , Meliana , Foyos , Albalate de los Sorells , Maguella , Museros , Masamagrell , Masalfazar , Rafalbuñol , Cruz del Puig , ò Puebla de Farnals , Puig , Puzòl , y los Hostalèts , parte de Vistabella , Quart , y Chirivella , y los terminos , y heredamientos de Macarella , Zebolla , Tauladella , Albujeix , Rafalell , Bonchot , Pallès , Cartuja de Ara Christi , y tantas otras Alquerias , y Barracas habi-

ta-

tadas para cultivar su terreno , que por observacion Mathematica se saca , que si de los edificios contruidos sobre el territorio que fertiliza aquella Azequia se formasse una calle desde la Puente de Serranos de Valencia , camino de Murviedro , se extenderia à mas de diez y seis mil passos , siendo asi que quando se repartió la primera vez su riego , los mas de los expresados Lugares eran una sola Alqueria , el numero de sus Jobadas cortissimo , y asi à proporcion los frutos , pero hoy tiene 6388 cahizadas y media de à seis hanegadas cada una.

Esta grande obra , cuyos beneficios principalmente se comunican à la Ciudad de Valencia , no se hizo sin superar gravissimas dificultades : porque lo primero fue preciso vencer la fuerza del Rio por aquella parte bien caudaloso ; lo segundo abrirle una Azequia correspondiente à la gran cantidad de agua que se necesitava para tanto riego , y un gran numero de Molinos que hay debaxo de ella ; lo tercero se huvo de superar la Rambla , y Barranco de Carragèt , y se consiguió por un Cano hecho desde la baxada de Alfara , hasta la subida de Vinalcfa , obra de excelente artificio ,

E 2

Y

y de gran costa ; lo quarto, Puéntes, Partidos res, Rólos, continuacion de las Azequias, Escorredores, y otras muchas obras, sin las quales no fuera perfecta ; como es la de aquella Azequia : y señaladamente se huvo de passar por grandes distancias antes, y despues de la Villa de Paterna, por malísimos terrenos.

La Real Azequia de Alcira aun es mas fecunda, y provechosa : tomase del Rio Xucar en los terminos del Lugar de Antella, y discurre por quatro léguas, fertilizando las Barrias de Gavarda, Alcozer, Alazquer, y Alberique, y las Villas, y Lugares de Rafalany, Benimuslem, Masalabès, Pujol, Toro, Cavanès, Montortal, Marañent, Guadafuar, la Alcudia, Benirabea, Algemesi, Cotes, y Alcira ; Cabeza de Partido, con sus tres Arrabales ; y pudiera extenderse el riego à mas Pueblos, si con desaguar por esta Azequia à aquel Rio ; no se huviera logrado hazerle mas capáz de Presas, ò Azudes, como se verifica en el de Valencia, que despues de la de Moncada tiene otras seis, ò siete de indezible beneficio à toda su Huerta, sacadas con mayor facilidad, porque quanto mas se sangra un Rio, tanto menos fuerza tiene, y así son menos

costas

costosas las obras que se hazen en las partes inferiores de su corriente.

Tambien la Azequia de Alcira fue costosísima, porque sobre la dificultad de sujetar las aguas en un Rio caudaloso, se huvo de sacar por una gran distancia de montaña, y peñas ; y para defenderla de las avenidas encontradas del mismo Rio, y de las lluvias, y barrancadas del cercano monte, se fabricaron tres Arcos de admirable estructura, se la formaron sobre treinta Aldufas, y Fesas, que son ocho de las primeras para bolver el agua al Rio quando conviene, y veinte y dos, ò mas de las segundas, para distribuirla en Brazales, ò Azequias menores, para el buen repartimiento del riego. Despues se huvo de superar la Rambla de Algemesi, à tiempos tan caudalosa, que no puede vadearse ; y para passar el agua se hizo un Cano, obra digna de contarfe entre las memorables de la antigüedad.

Esta grande Azequia riega mas de 82 y. hanegadas, y se computa su beneficio de este modo. Dizen los de aquella tierra, que tanto como es en la Azud la tabla de agua en quadro perfecto de profundidad, y superficie, tanto bulto haria el oro que cada año valen los

fructos

* (38) *

frutos que produce la misma Azequia , y el fondo de aquel quadro se denota por la altura de una pica : de fuerte , que si se apurasse el valor de los frutos de las dos Azequias , se hallaria igual ; ò mayor al de todas las Vegas que hoy tiene Aragon. Verdad es , que la calidad de ellos haze mucho , porque el Arroz , y la Seda tienen subidos precios , y facil despacho. Pero es el ultimo defengano que puede darse en la presupuesta comparacion , pues en aquel Reyno hay muchas mas tierras de riego , ò capáz de tenerle , que en el de Valencia , y por su infeliz constitucion , y antiguo descuido no goza lo que posee , y todo es nada cotejado con las riquezas del suelo Valenciano.

Aunque de pronto no aparece beneficio à la Real Hazienda en la execucion de este proyecto , es cierto que le hay , y tan considerable , que pareciera increíble , si no lo demostrara el computo de la comparacion , que se viene haciendo , y si para la prueba no tuviera los documentos autenticos con que debe formarse.

De los Pueblos que se han referido comprehendidos en el riego de la Azequia de Montca-

* (39) *

cada , los veinte y dos pagan en el presente año por Equivalente de Rentas Provinciales , Urensilios , y Paja 14979. pesos , y otros 870. por el Real de la Sal perteneciente à las Generales del Reyno ; y que desde el año 1727. anda unida à la del Catastro para la cobranza , y quedan fuera de esta cuenta Burjasot , Mazarrojas , Casas de Barzena , Maguella , Albujeix , y otros heredamientos , que por ser calles de Valencia se incluyen con ella à esta Contribucion , y no se puede distinguir lo que pagan , por caminar baxo una regla , sobre que podia decirse algo digno de que V. M. lo supiese , si fuera de mi actual assumpto. Tampoco se comprehenden los Pueblos , que solo tienen parte del riego de la expresada Azequia , y gozan de otras , porque no puede separarse la porcion correspondiente.

Los Pueblos que están baxo la Azequia de Alcira , contribuyen por el mismo Equivalente anual 21427. pesos , y por el Real de la Sal 1158. y à unos , y à otros falta la consideracion de las Haziendas de Ecclesiasticos , que pagan en la Amortizacion , y Sello lo que toca à V. M. en virtud de sus titulos. No se incluye el maravedì , que son siete sueldos por ve-

zi-

zino à los siete años ; ni el tercio diezmo , pora-
que V. M. no le cobra , aunque era renta de
la Corona , que en buena parte se enagenò po-
co hà ; ni se computan , aunque deben consi-
derarse , las otras Rentas Reales Provinciales,
y Generales , Sal , Tabaco , y Bulas , pues si
no hubiera regadíos , no hubiera Pueblos , ò
fueran menos , y sin Poblados no hay tribu-
tos.

Cotejese el terreno de las mismas Azequias
en calidad , y cantidad , ya no con el que de-
be bañar la Imperial , sino con el que ellas mis-
mas tienen à la parte superior à que no alcan-
za el riego : vease por lo respectivo à la de
Moncada , el espacio desde Betera à Naquera ,
y Hostalets de Puzòl , y se hallará , fuera de
unas cortas porciones que se benefician con
otras aguas , unas grandes llanuras incultas , y
quanto mas aprovechadas con alguna Viña , ò
Algarrobos. Comparese asimismo con el terre-
no que beneficia la Azequia de Alcira , el que
se regaria si se huviera sacado mas arriba de
ella junto al Lugar de Thous , la que el Señor
Emperador Carlos V. quiso se sacara , como se
ha escrito , y que mucho antes se intentò traer
hasta la Ciudad de Valencia , segun un Privi-

le

legio del Señor Rey Don Juan I. su fecha en
Tortosa à 15. de Noviembre de 1393. y se
hallará la misma , ò mayor diferencia ; pues
entre Alberique , la Alcudia , Carlet , y Thous ,
hay una llanura de mas de una legua quadra-
da , solo util para pasto de liebres , y despues
en grandes distancias lo mas aprovechado tie-
ne Viñas , que valdrán ocho , ò diez cahiza-
das , lo que una de las comprendidas en el
riego. Es cierto que el que comparò los Ríos ,
y Azequias à las venas del cuerpo humano ,
acertò , por la evidencia de que el miembro
que no se nutre por ellas , està muerto.

De la mayor extension que la Azequia Im-
perial puede tener respecto de la de Moncada ,
y Alcira , se ha dicho ya algo ; pero es preci-
so advertir la diferencia (sobre la de su terre-
no , que se tiene notoriamente por mas pin-
gue) para que se conozca el mayor interes.
Desde Gallur , cuyos terminos se riegan hasta
donde están los Arcos sobre el Rio Xalòn , hay
cerca de quatro leguas , con casi dos de ancho ,
y por partes mas , con una bella , aunque in-
culto llanura. Despues de los Arcos hay otra
de quatro leguas hasta Zaragoza , cuyo terreno
debía bañar aquella Azequia ; y despues otro

E

de

de cinco leguas hasta la Villa de Fuentes, que era el antiguo proyecto, como se hallará por él en el Archivo del Reyno de Aragon, o del Gobierno de la misma Azequia. Y en unos apuntamientos que yo conservo de este assunto se advierte, que podia extenderse no solo al terreno señalado, sino tambien à los llanos de la Romera que tengo andados, y son de dos leguas en quadro, y dize que el passo de la Azequia es facil por entre unos montecillos baxos que hay mediada la distancia de entre Epila, y la Muela, cuyo examen en su caso seria bien se hiziera, porque en las cinco leguas desde la Muela à la Almunia (en cuyo intermedio està aquella gran llanura) no hay Pueblo alguno, ni mas edificio, que la Venta de la Romera, en tierra del todo arida, y esteril, y es camino real de Zaragoza à Calatayud, y Madrid.

Finalmente expongo, en credito, y abono de mi idea, los mismos documentos de el Señor Emperador Carlos V. en que confiesa la utilidad, y provecho de esta Azequia en todo el Reyno: que llevarla adelante seria en mucha gloria de los que lo hizieren, y gran servicio de S. M. llamala gran bien, y la tomò

à

à su cargo; y afirma havia de ceder en beneficio, no solo de Zaragoza, y Aragon, sino de los Reynos Comarcanos. Y porque obra tan recomendada no quede, como està, casi à los principios, hechos ya los principales gastos, pues es descredito de la Nacion toda, que los pensamientos acertados se tengan por sujetos en la execucion à estraños auxilios, o à quedar en proyectos; siendo cierto, que los hechos por los Españoles pueden practicarse ordinariamente por las reglas que ellos mismos han observado, si de entre los propios no nacieran los embarazos, que inutilizan los pensamientos de los que estudiaron en beneficio de la causa publica.

Otros muchos documentos se pueden dar para aprovechar los Rios de que goza España, y señaladamente Aragon, por cuyo terreno corren mas de setenta, como dixe en otro lugar; pero lo mas dexa sin arbitrio para tratar de intento en lo que es menos: solo no quiero pasar en olvido la noticia de que en el Jardin de la casa que habita en Valencia Don Miguel Jofrè Muñoz, Baron de Ayodar, hay un artificio en el pozo, con el qual un Muchacho haze salir un brazo de agua continuo, capaz

F. 2

de

* (44) *

de regar sin intermision. Ignorase su Autor, y el tiempo en que se hizo. Le han reconocido Ingleses, Franceses, y otras gentes; nadie ha visto otro semejante. Huvo quien procurò hazerle igual, y le faltò la habilidad, conque perdiò el gasto, y la obra. Yo, quanto permite el discurso, sin haver baxado al pozo, y con el informe de sus partes, y organizacion, he creido, que por lo que el Arte haze servir al ayre en la Hidrostatica, pueden conseguirse igual, y mayores efectos. Si se pagasse este artificio en mil partes de España, seria de gran provecho, y à mi juicio (vna vez entendido) de cortissima costa. Porque no es del grande aparato que el de Janelo Turriano de Cremona, comunmente conocido por de Juanelo en Toledo; ni como los que refieren Paulo Merula *part. 2. Cosmograph. lib. 2. cap. 19.* y 20. Juan Leon Africano en la descripcion de Africa, *pag. 364. y 365.* y Gaspar Kloch *cap. 12. lib. 2.* de su excelente tratado de Etario, el qual quiere, que à costa del publico se hagan semejantes aqueductos, y obras, como beneficiolas al comun. Y yà en otro lugar havia sentado, que debe diputarse Magistrado que cuide de ellas para su conservacion, y aumento.

* (45) *

to. Y es cierto por autoridad de las Leyes de los Romanos, que en la Ciudad principe, y otras partes del Imperio, havia Governador de las obras que servian à la limpieza, al riego; y à las fuentes; otro Magistrado, ó Conde para las riberas, y alveo del Tiber; y otro para el Puerto, segun leyes que cita Guido Pancirolo *in notit. Imper. Occident. cap. 7. 8. y 9.*

Esta representacion, Señor, lo es igualmente del fin à que se dirige en lo que pretende, y del principio que presupone en mi deseo; porque una vez que he comprehendido, que podia ser util mi trabajo, no he querido omitirlo, poniendo à mi conocimiento un estorbo en mi floxedad; y à lo menos en esta parte quedare libre de la nota que hazen los Politicos en los casos de decadencia de los Imperios, y Republicas, entre cuyas causas (despues de la providencia de Dios, que es cierta, y no se comprehende por los hombres) numeran las de los malos Consejos, ò la omision de los buenos; mayormente quando hoy (gracias al Altisimo) logramos en V. M. un Soberano, que oye, atiende, y entiende, que es otro de los pronosticos politicos para la felicidad de los Pueblos, y el principal medio;

no

* (46) *

no solo de conservarlos, sino de ~~enriquecerlos~~,
y enriquecerlos.

En los mismos presagios de la ruina de las Republicas se señala por mas evidente al de que los Principes ignoren los males de sus vasallos. Asi lo leo en Juan Baurista Lencio, y Christoval Besoldo; y asi lo noto aquel que sin ser Emperador fundó el Imperio de Roma, el heroico Principe, insigne Governador, gran Capitan, juizioso, y puntual Escritor Julio Cesar. Sirvase, pues, V. M. de informarse de si el Reyno de Aragon padece trabajos, y miserias; y si (como es cierto que adolece) V.M. lo percibe en su Real piedad; y a no es menester mas consejo, ni estímulo; para el pronto, y eficaz remedio. No hago esta declamacion por la Patria sola, sino por la necesidad, y por la justicia; y ni ésta, ni la que comprehende el Memorial separado, se formaron antes, o si se concibieron, no se dieron a luz, porque desde luego conocí que no era la mejor ocasion, hasta que con el bien de la Paz, que es el principal, se pueda, no solo pensar, sino executar lo conducente a los otros, entre los quales deben contarse los de la esfera de este proyecto. Pues aunque la Guerra parece no podia

* (47) *

dia ser estorbo de una providencia que nada tiene comun con ella, sin embargo es en los Principados de tan superior gerarquia el cuidado, quando están sus fuerzas en campaña, que parece no quedar arbitrio para poner la mano en el Estado interior, y cosas domesticas. Pero si, como entendió Platon, gran Declamador, Panegirista, y Legislador de la Agricultura, en su libro de la Ciencia, en el de Euthydemo, en el de las Leyes, y en el del Filósofo, el ministerio de los Capitanes, y de los Exercitos, es del todo separado del de los Labradores, y la Agricultura, segun se deduce de su libro de Eurhyphro, o de la Santidad, o si la Paz que se desea (con honor, porque de otro modo es infame felicidad) estuviese cercana, y fuese la execucion de lo que propongo compatible con las otras ocurrencias del estado, el superior conocimiento de V.M. lo verá, y resolverá como fuere de su Real agrado.

Dios guarde la Catolica Real Persona de V. M. los muchos años que la Christiandad ha menester. Valencia 23. de Setiembre de 1746.

Don Miguel Eugenio
Muñoz